ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AFORO Y CONDICIONES DE HIGIENE PARA EL INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MODO DE IMPARTICIÓN PRESENCIAL EN FASE II

D/Dª ....., con DNI,……..... representante legal de la Entidad de Formación acreditada y/o inscrita, ……. ……. y NIF……. y centro con número de censo …… en relación a la acción formativa con código ……. y denominación……

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

Declaro conocer lo establecido en los artículos 13 y 50 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, modificada por la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo en relación con las medidas sanitarias a cumplir para poder impartir una actividad formativa en modalidad presencial en la fase II. Y que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración que se suscribe, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

Manifiesto mediante esta Declaración Responsable, que la entidad de formación a la que represento o de la que soy titular, cumple, en el centro con número de censo antes indicado, con todos los requisitos de aforo y de medidas de higiene establecidos tanto en los artículos 13 y 50 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, modificada por la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo, "los centros educativos y de formación no previstos en el artículo anterior, tales como autoescuelas o academias, podrán disponer la reanudación de su actividad presencial, siempre que no se supere un tercio de su aforo." Además, añade "Serán de aplicación las medidas de higiene y prevención previstas para los establecimientos y locales comerciales de carácter minorista en el artículo 13. Los centros educativos y de formación deberán poner a disposición del público, y en todo caso en la entrada del centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso." como en los apartados 6 y 7 de las *Instrucciones del Dirección General de Formación relativa a la impartición de formación para el empleo al reanudarse la impartición presencial, una vez la comunidad de madrid ha accedido a la fase II y durante toda la transición hacia la nueva normalidad,* así como en cualquier otra normativa que les fuese de aplicación para la impartición en modalidad presencial de formación para el empleo, durante la impartición de la misma.

Que dichos requisitos se cumplen para impartir en modalidad presencial, tanto la propia acción formativa antes indicada, como la realización en modalidad presencial de la parte no impartida mediante aula virtual por su contenido práctico, así como las tutorías y evaluaciones finales de la acción formativa en modalidad presencial pendientes de realización, a impartir durante la fase II.

En Madrid, a de 2020

Firma